



**ENMIENDA AL PLIEGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
JMP-MAE-PEUR-2025-0001**

"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ALQUILER DE 4 UNIDADES DE CAMIONES COMPACTADORES DE 25 YARDAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, POR UN PERIODO DE 6 MESES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA".

CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, a requerimiento del Departamento de Compras y Contrataciones, se reúnen para analizar la solicitud de corrección al Pliego de Condiciones Especifico, para **"EL ALQUILER DE 4 UNIDADES DE CAMIONES COMPACTADORES DE 25 YARDAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, POR UN PERIODO DE 6 MESES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA"**; quienes, en sus respectivas calidades, procedieron a conocer la necesidad de establecer una **ENMIENDA** al referido Pliego.

CONSIDERANDO: El alcance y contenido de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación, contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, reza así: **"Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas o términos de referencia.** Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos".

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el Departamento de Compras y Contrataciones, publica en el Portal Transaccional y en la Página Web de la Institución, el proceso de compras **JMP-MAE-PEUR-2025-0001**, para **EL ALQUILER DE 4 UNIDADES DE CAMIONES COMPACTADORES DE 25 YARDAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, POR UN PERIODO DE 6 MESES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA.**

CONSIDERANDO: Que, al momento de elaborar el Pliego de Condiciones Específicas, en el punto:

- El plazo otorgado (desde la Enmienda (13/02/2025 10:00:00), a la Presentación de ofertas 13/02/2025 10:30:00), es insuficiente, a fin de que los oferentes puedan tomar conocimiento de la enmienda y modificaciones hechas al pliego, en caso de haberlas y puedan realizar los cambios necesarios a sus propuestas.
- El plazo otorgado (desde la Notificación de errores 14/02/2025 10:00:00 y la Ponderación de subsanaciones 14/02/2025 15:00:00) es insuficiente, para producir o hacerse expedir la documentación necesaria y realizar el trámite de depósito ante la institución.
- El plazo recomendado por este Órgano Rector es de por lo menos un (1) día hábil entre la notificación de errores subsanables y la presentación de las subsanaciones. Este plazo razonable, tiene como objetivo evitar obstáculos

meramente materiales para cumplir los requisitos de la institución. Además, les recordamos que la subsanación tiene por finalidad garantizar el principio de participación consagrado en la ley de compras, evitando que se descarten a priori ofertas competitivas y el entorpecimiento de la sana competencia, ya que a mayor número de ofertas válidas recibidas, mayor y mejores propuestas puede ponderar la institución contratante para acceder a la opción más óptima y satisfacer su necesidad de compra.

- **En cuanto al plazo de subsanación**, nos servimos de remitirles a los términos de los artículos 8 párrafo III, de la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones públicas y el artículo 122 párrafo I del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23. Citamos:

"Art. 8.- (...) Párrafo III.- La entidad contratante no podrá descalificar a un proponente porque la información presentada sea incompleta en algún aspecto no sustancial y susceptible de ser corregido."

"Artículo 122 (...) Párrafo I.- El pliego de condiciones deberá fijar expresamente el plazo para subsanar, que deberá ser razonable en relación con los tiempos de convocatoria procedimiento de contratación de que se trate."

- **El plazo otorgado (desde la Notificación de Adjudicación 24/02/2025 14:00:00, a la Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento 25/02/2025 15:00:00) es insuficiente**, pues debe comprender un plazo de cinco (5) días hábiles, conforme al artículo 200 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23 de la Ley 340-06. En ese sentido, se recomienda realizar los ajustes necesarios a las fechas del cronograma.
- **Sobre el plazo de pago (numeral 2.4, "condiciones de pago", página 21, pliego de condiciones)** y acogiéndonos a los términos de la resolución número PNP-06-2020, la cual en su artículo 14, la cual establece que *"las bases de contratación y el borrador del contrato deberán establecer de forma clara las condiciones y tiempo de pago"* (subrayado añadido); En la referida sección se establece que "La entidad contratante se compromete a realizar el pago de los montos mensualmente en pesos dominicanos al contratado en función al cumplimiento de los servicios contratados.". Sobre este criterio la institución no establece de forma expresa el plazo en el que la institución se compromete a realizar los pagos tras la entrega de los bienes.
- **Sobre el inicio y duración del suministro. (numeral 2.9, pág. 23 del pliego de condiciones).** En atención a que establecieron: "La Convocatoria a Licitación se hace sobre la base de un suministro para un período de 2025; conforme se establezca en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, si aplica." esto conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, el cual establece que: "Los pliegos de condiciones deberán desde el momento de la convocatoria proporcionar, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta. Debe incluir, como mínimo, la siguiente información:

(...)
6. El plazo estimado para la ejecución de la obra, entrega del bien o prestación del servicio".
- **Sobre la modalidad de presentación de ofertas (numeral 2.11, pág. 24 del pliego de condiciones).** En atención dejar hábil la presentación de ofertas tanto de manera física como en línea a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - Portal Transaccional, esta última en atención a las disposiciones contenidas en los artículos 2, 3, 4 y 6 del Decreto Núm. 350-17 que establece, con

carácter permanente el uso del (SECP) como herramienta tecnológica para la gestión de las contrataciones públicas de bienes, obras y servicios.

- **Sobre la vigencia de la garantía de seriedad y mantenimiento de la oferta (numerales 2.15.2 y 3.8 del pliego de condiciones).** En atención a lo establecido sobre la garantía de seriedad de la oferta "Con una vigencia de 20 días" y respecto al plazo de mantenimiento de Oferta: "Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de 30 días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.". Conforme a lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23 sobre la Vigencia de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta: "La vigencia de esta garantía de seriedad de la oferta será establecida por el pliego de condiciones, deberá contarse a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas y cubrir hasta la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades del procedimiento de selección."

Además, conforme a los pliegos estándar emitidos por este Órgano Rector, se establece que la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta debe indicar fecha exacta, no días, semanas ni meses y que debe ser hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato inclusive. Y respecto al plazo de mantenimiento de oferta se indica que debe coincidir con la fecha de suscripción del contrato de acuerdo con el cronograma de actividades del pliego de condiciones y con la misma fecha de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

- **Sobre la evaluación general de la oferta (numeral 3.10, pág. 34 del pliego de condiciones).** En atención lo estipulado en el cuadro de puntaje, en vista de que no corresponde con el criterio de evaluación escogido.
- **Sobre el criterio de adjudicación (numeral 4.1, pág. 35 del pliego de condiciones).** Ya que la institución estableció que: "La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad (...)" En atención al artículo 83 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, el cual establece lo siguiente: "Criterios de adjudicación. El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente deberá ser establecido de manera inequívoca en el pliego de condiciones y podrán ser los siguientes: 1. Adjudicación basada en menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones. 2. Adjudicación basada en menor costo. Se adjudicará la oferta de menor costo atendiendo al ciclo de vida, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones. (...). 3. Adjudicación basada en mayor puntaje. Se adjudicará a la oferta cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnico y económico, según se haya definido en el pliego de condiciones. 4. Adjudicación basada en calidad. Se adjudicará la oferta que obtenga la mayor puntuación técnica, de entre aquellas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones. Este tipo de adjudicación solo aplica con carácter excepcional, debidamente justificado, para la contratación de servicios complejos y altamente especializados".
- **Ausencia de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y del contrato.** En atención a lo dispuesto en el artículo 202 del Reglamento 416-23 de la Ley de Contrataciones Públicas: "Vigencia de la garantía de fiel cumplimiento. La garantía de fiel cumplimiento se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato u orden de compra o servicio. En el caso de la prestación de servicios y la contratación de obras, la garantía de fiel cumplimiento asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor".

RB

WGH
0070
C.B.G.
FSS

- **Sobre el lugar de entrega (numeral 6.1, pág. 38 del pliego de condiciones).** Se recomienda establecer de manera expresa el lugar de entrega de los bienes, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, el cual establece que: "Los pliegos de condiciones deberán desde el momento de la convocatoria proporcionar, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta. Debe incluir, como mínimo, la siguiente información: (...) 7. El lugar de entrega del bien, de prestación del servicio o de ejecución de la obra."
- **Sobre el uso de los pliegos de condiciones y documentos estandarizados.** En virtud de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, exhortamos a la institución hacer uso de los pliegos de condiciones y documentos estandarizados, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, con el objetivo de garantizar la eficacia y facilitar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales en las adquisiciones de bienes, servicios y obras.

En tal sentido, se hace necesario enmendar el Pliego de Condiciones General y Específicas, con el objetivo de modificar los puntos ya mencionados, el Comité de Compras establece:

PRIMERO: Queda establecido para conocimiento de todos los oferentes interesados en participar en el proceso de compras JMP-MAE-PEUR-2025-0001, para **"EL ALQUILER DE 4 UNIDADES DE CAMIONES COMPACTADORES DE 25 YARDAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, POR UN PERIODO DE 6 MESES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA."**, que no serán invalidadas las ofertas económicas y/o técnicas presentadas en un formato distinto; se modifica los criterios de evaluación:

- a) Se modifica sobre el cronograma del proceso (numeral 2.5, "Cronograma de la Licitación", página 22, pliego de condiciones), en lo adelante será:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Fecha de publicación del aviso de convocatoria	10/02/2025 18:00
2. Presentación de aclaraciones	11/02/2025 10:40
3. Reunión aclaratoria	11/02/2025 11:00
4. Acto de asignación de riesgo	11/02/2025 11:30
5. Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	13/02/2025 10:00
6. Presentación de ofertas.	17/02/2025 10:30
7. Apertura de Ofertas	17/02/2025 10:40
8. Evaluación de Ofertas	17/02/2025 13:30
9. Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	18/02/2025 10:00
10. Ponderación y Evaluación de Subsanciones	20/02/2025 15:00
11. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	21/02/2025 10:00

12. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	25/02/2025 11:00
13. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	04/03/2025 12:00
14. Acto de adjudicación	04/03/2025 13:00
15. Notificación de Adjudicación	04/03/2025 14:00
16. Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	12/03/2025 15:00
17. Suscripción del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	13/03/2025 12:00
18. Publicación del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	14/03/2025 15:00
19. Plazo de validez de las ofertas	90 días

b) Se modifica sobre condiciones de pago (numeral 2.4, "Condiciones de Pago", página 21, pliego de condiciones), en lo adelante será: "Los pagos serán realizados en pesos dominicanos, se realizarán 6 pagos iguales los días cinco de cada mes a partir de la firma del contrato conforme de la factura con comprobante fiscal gubernamental mediante cheque. Pagos a treinta (30) días posterior a la firma del contrato y cumplimiento de los servicios contratados por Junta Municipal de Pantoja.

c) Se modifica sobre el inicio y duración del suministro (numeral 2.9, "Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra", página 29, pliego de condiciones), en lo adelante será:

"El inicio de suministro de los servicios será a partir del día 17 del mes de marzo del año 2025 y se extenderá los siguientes 6 meses hasta cumplir con lo establecido de: 6 meses de servicios de 4 camiones de 25 yardas los cuales suministrarán un horario de lunes a sábado de 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m."

d) Se modifica sobre la modalidad de presentación de ofertas, (numeral 2.11, página 29, pliego de condiciones): en lo adelante será: "(...) La presentación de ofertas se podrá realizar tanto de forma física como en línea a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) – Portal transaccional."

e) Se modifica sobre la vigencia de la garantía de seriedad y mantenimiento de la oferta (numeral 2.15.2 y 3.8, pliego de condiciones): en lo adelante será: "a partir de la fecha 17/02/2025 al 13/03/2025".

f) Se modifica sobre la evaluación general de la oferta (numeral 3.9, página 34, pliego de condiciones) : en lo adelante será:

"(...)

Oferta técnica "Sobre B"	Metodología ¹⁰
oferta económica	Cumple/No cumple
Garantías del fiel cumplimiento	Cumple/ No cumple

g) Se modifica sobre la evaluación general de la oferta (numeral 3.10, página 34, pliego de condiciones) : en lo adelante se eliminará.

- h) Se modifica sobre el criterio de adjudicación (numeral 4.1, página 35, "Criterios de Adjudicación", pliego de condiciones) : en lo adelante será: "Adjudicación basada en menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones".
- i) Se modifica sobre el vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (numeral 1.23.2, página 18, "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato", pliego de condiciones) : en lo adelante será:
"(...)
Vigencia de la garantía de fiel cumplimiento. La garantía de fiel cumplimiento se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato (durante 6 meses a partir de la firma del contrato que culminará hasta terminar los servicios contratados)".
- j) Se modifica sobre el lugar de entrega (numeral 6.1, página 38, "Requisitos de Entrega", pliego de condiciones) : en lo adelante será: "Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas; el lugar de entrega será las oficinas de **La Junta Municipal de Pantoja**, en la dirección: Avenida La Isabela esq. Palma Real, plaza Espedito No. 1, Distrito Municipal de Pantoja, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados".

SEGUNDO: Se ordena al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente resolución como establece la ley, así como ejecución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Municipal de Pantoja de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


Lic. José Remedios Beltré M.
Administrativo y Financiero




Lic. Yananca Benítez Marte
Jurídico




Lic. Oliver Luis Cuello Díaz
Tesorero




Lic. Carmen Bienvenida Guillermo Feliz
Libre Acceso Información Pública




Sr. Fidel de los Santos
Alcalde Municipal

